

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 016-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 24 de febrero de 2023

VISTO:

La Carta N° 006-2023/GG-CAVAFA, el Informe N° 047 - 2023 - EMAPISCO S.A / OIPO, el Informe N° 057-2023-EMAPISCO SA/NACC/GO; y el informe legal N° 031-2023-EPS EMAPISCO/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GG-EMAPISCO SA – Contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN LA EPS EMAPISCO SA (incluido el mejoramiento del almacén y los servicios higiénicos) Distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Departamento de Ica**" con CUI N° 2542513, suscrito con la empresa CAVAFA SRL el 12 de setiembre del 2022; con una inversión de S/. 560,971.35 soles a ser ejecutados en un plazo de 120 días calendarios; iniciándose el plazo de ejecución de la obra el 01 de octubre del 2022; conforme al Acta de Inicio de Ejecución de la obra, luego de haberse efectuado la entrega del terreno y otorgado los adelantos solicitados;

Que, a través de la Carta N° 006-2023/GG-CAVAFA el Contratista ha solicitado la intervención económica por incumplimiento de las estipulaciones contractuales en la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN LA EPS EMAPISCO SA (incluido el mejoramiento del almacén y los servicios higiénicos) Distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Departamento de Ica**" con CUI N° 2542513; designando al señor José Fernando Céspedes Morón identificado con DNI N° 21448270, como su representante para el manejo de la cuenta mancomunada

Que, la intervención económica, conforme a lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en las disposiciones de la Directiva N° 013-2019-OSCE/PRE, puede hacerse de oficio o a solicitud de parte; la presente intervención económica es a solicitud de parte; y puede, como en el presente caso adoptarse cuando el plazo de ejecución de la obra haya vencido; que se deberán de establecer en la Resolución que aprueba la intervención económica de la obra: la decisión adoptada, el nombre o razón social del contratista, el saldo de obra a ejecutar, el monto de las valorizaciones pendientes de pago y los nombres y apellidos del interventor por parte de la entidad; entre otras cosas;

Que, a través del Informe N° 047-2023-EMAPISCO S.A/OIPO se está recomendando que se proceda a efectuar la intervención económica solicitada; informando que el plazo contractual finaliza el 28 de enero del 2023; fecha en la que deberá de hacerse entrega de la obra debidamente ejecutada; habiéndose a la fecha pagado tres valorizaciones que representan una inversión de S/. 338,095.47 soles; además de habersele otorgado la suma de S/. 56,097.14 por Adelanto Directo de los cuales ha amortizado S/. 30,508.30 soles; y por Adelanto de Materiales se le ha dado la suma de S/. 112,194.27 soles de los cuales ha amortizado la suma de S/. 61,016.61 soles; indicando que la intervención económica



solicitada se hará a por S/. 222,875.88 Soles; monto del cual deberá de deducirse, el saldo pendiente de los adelantos otorgados, los mismos que ascienden a S/. 76,766.49 soles.

Que, a través del Informe N° 057-2023-EMAPISCO SA/NACC/GO se está opinando que deberá de procederse a efectuar la intervención económica solicitada, por el Contratista CAVAFA SRL, proponiendo como interventor por parte de la Entidad al Ing. Wilson Cubas Pérez; precisándose que el monto de la presente intervención económica que será por la suma de S/. 222.875.88 soles

Que, a través del informe legal N° 031-2023-EPS EMAPISCO/GAJ; se ha recomendado aprobar la intervención económica departe solicitada por el representante legal de la empresa CAVAFA SRL, debiendo de establecerse el monto de la intervención económica, designándose al interventor representante de la entidad, y autorizándose la apertura de la cuenta mancomunada

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la intervención económica del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GG-EMAPISCO SA. - "**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN LA EPS EMAPISCO SA (incluido el mejoramiento del almacén y los servicios higiénicos) Distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Departamento de Ica**" con CUI N° 2542513; solicitada por el representante legal del contratista executor CAVAFA SRL, a través de la Carta N° 006-2023/GG-CAVAFA por incumplimiento de las estipulaciones contractuales.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el monto a intervenir económicamente del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GG-EMAPISCO SA. - "**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN LA EPS EMAPISCO SA (incluido el mejoramiento del almacén y los servicios higiénicos) Distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Departamento de Ica**" con CUI N° 2542513; asciende a **S/. 222,875.88 Soles (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la **APERTURA DE UNA CUENTA MANCOMUNADA** constituida por el **FONDO INTERVENIDO** ascendente a **S/. 222,875.88 Soles (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)** y se proceda de conformidad con la Directiva N° 013-2019-OSCE/PRE – Directiva de Intervención Económica de la Obra" aprobado mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE.



ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como **INTERVENTOR** del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GG-EMAPISCO SA. "**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN LA EPS EMAPISCO SA (incluido el mejoramiento del almacén y los servicios higiénicos) Distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Departamento de Ica**" con CUI N° 2542513; por parte de la EPS EMAPISCO SA, al Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, Ingeniero Civil Wilson Cubas Pérez con DNI N° 45544300.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la cuenta mancomunada aperturada en merito a la presente resolución, será manejada en forma conjunta entre el interventor designado en el Artículo Cuarto de la presente resolución y el representante propuesto por la empresa CAVAFA, señor José Fernando Céspedes Morón identificado con DNI N° 21448270.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO del contratista CAVAFA SRL que mantiene el manejo técnico de la obra y que la presente intervención es solo de carácter económico.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

